

# ***FIDEICOMISO 872***

*Ministerio de Salud – CTAMS  
Banco Nacional de Costa Rica*

## ***Modificación Presupuestaria N°01-2022***

*San José, febrero 2022*

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

La Modificación Presupuestaria N°01-2022 del Fideicomiso 872 Ministerio de Salud (CTAMS) - Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de **¢457.439.5 miles**, se realiza con el fin de reforzar el contenido presupuestario en los **Programas 630 Gestión Intrainstitucional y 631 Rectoría de la Producción Social de la Salud** en las siguientes partidas:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto (Miles de colones)</b>
<b>1</b>	<b>Servicios</b>	<b>3.793,1</b>
<b>2</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>430.626,4</b>
<b>5</b>	<b>Bienes duraderos</b>	<b>23.020.0</b>
<b>Total</b>		<b>457.439,5</b>

Se incluye:

- Oficio **MS-DFBS-020-2022**, Una vez realizado el consolidado de necesidades del Fondo Reembolsable, de las unidades organizativas de los niveles regional y local, se determinó que hay subpartidas que tiene excedentes de recursos y otras faltantes por lo que se requiere realizar esta modificación (**Anexo N.1**).
- Oficio **MS-DFBS-025-2022**, se incrementa subpartida para dar contenido a contrataciones del Programa Control de Vectores, para la compra de insecticidas, estas fueron iniciadas en el 2021 y se esperaba finalizarlas en ese período, por lo cual no cuentan con presupuesto en el 2022 (**Anexo N.2**).
- Oficio **MS-DFBS-026-2022**, se incrementa subpartida para completar el presupuesto de la mejora que se realiza en el edificio ARS Acosta, la ejecución de este proyecto se inició en el 2021 con un presupuesto de ¢41.2 millones, pero en el presupuesto 2022 se le asignó solamente ¢20.0 millones, por lo cual implica que e debe de financiar la diferencia, para contar con los recursos necesarios para la cancelación de facturas al proveedor (**Anexo N.3**).

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

A continuación, se detalla el control de las modificaciones presupuestarias mensuales:

<b>UNIDAD FINANCIERA Fideicomio 872 MS-CTMAS BNCR CONTROL DE MODIFICACIONES MENSUALES Al 07 de febrero de 2022</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL</b>
1	SERVICIOS	4 874 457 234,82	-1 131 680,00	4 873 325 554,82
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	806 338 697,00	152 269 620,00	958 608 317,00
5	BIENES DURADEROS	9 000 455 112,60	-151 137 940,00	8 849 317 172,60
6	TRANSF. CORRIENTES	3 367 993,00	0,00	3 367 993,00
<b>TOTAL</b>		<b>14 684 619 037,42</b>	<b>0,00</b>	<b>14 684 619 037,42</b>
<b>Total Modificaciones</b>		<b>1</b>	<b>457 439 540,00</b>	
<b>Variación del presupuesto</b>			<b>3,12%</b>	

El siguiente cuadro detalla el control de los documentos físicos realizados:

<b>MINISTERIO DE SALUD UNIDAD FINANCIERA Fideicomio 872 MS-CTMAS BNCR CONTROL DE DOCUMENTOS FISICOS Al 07 de febrero de 2022</b>				
<b>DOCUMENTO</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>REALIZADOS</b>	<b>PENDIENTE</b>	<b>No.</b>
Extraordinarios	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
Modificación Interna (1)	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	
Modificaciones Presupuestarias (2)	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>01</b>

(1) Movimientos en sub partidas dentro de las misma partida

(2) Movimientos entre sub partidas de diferentes partidas

Esta modificación se identifica en el SIAF con el código ME-0001, contiene transferencias de recursos entre partidas.

**Esta Modificación Presupuestaria afecta el Plan Anual Operativo.**

***FIDEICOMISO 872***  
*Ministerio de Salud – CTAMS*  
*Banco Nacional de Costa Rica*  
***Modificación Presupuestaria***  
***N°01-2022***

---

**Hecho por:**

**Lic. Lizeth Vargas Venegas**  
**Analista Área Presupuestación,**  
**Custodia y Normalización.**

---

**Revisado por:**

**Lic. Luis Alonso Monge Ramírez**  
**Coordinador Área de**  
**Presupuestación, Custodia y**  
**Normalización**

---

**Revisado por:**

**Lic. Chris Fonseca Vargas, MBA**  
**Jefe a.i. Unidad Financiera**

---

**Visto Bueno por:**

**Lic. Adrián Vega Navarro, MBA**  
**Director a.i. Financiero, Bienes y**  
**Servicios.**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**CONSOLIDADO GENERAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA  
A REBAJAR  
(EN COLONES CORRIENTES)**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4,924,800.00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>278,356,800.00</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>174,157,940.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>457,439,540.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**CONSOLIDADO GENERAL  
GESTION INSTRUMENTAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA  
A REBAJAR  
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
<b>1</b>			<b>SERVICIOS</b>	<b>4,924,800.00</b>
<b>1 02</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>120,000.00</b>
001	001	1120 10201	Servicio de agua y alcantarillado	120,000.00
<b>1 03</b>			<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>473,000.00</b>
001	001	1120 10301	Información	280,000.00
001	001	1120 10302	Publicidad y propaganda	30,000.00
001	001	1120 10303	Impresión, encuadernación y otros	135,000.00
001	001	1120 10304	Transporte de bienes	10,000.00
001	001	1120 10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	18,000.00
<b>1 04</b>			<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1,270,800.00</b>
001	001	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	1,270,800.00
<b>1 07</b>			<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>285,000.00</b>
001	001	1120 10701	Actividades de capacitación	285,000.00
<b>1 08</b>			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2,776,000.00</b>
001	001	1120 10804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	225,000.00
001	001	1120 10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,131,000.00
001	001	1120 10806	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	120,000.00
001	001	1120 10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1,300,000.00
<b>2</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>278,356,800.00</b>
<b>2 01</b>			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1,545,000.00</b>
001	001	1120 20101	Combustibles y lubricantes	172,000.00
001	001	1120 20102	Productos farmacéuticos y medicinales	305,000.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	1,068,000.00
<b>2 03</b>			<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>570,000.00</b>
001	001	1120 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	570,000.00
<b>2 04</b>			<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>243,300.00</b>
001	001	1120 20401	Herramientas e instrumentos	243,300.00
<b>2 99</b>			<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>275,998,500.00</b>
001	001	1120 29903	Productos de papel, cartón e impresos	857,000.00
001	001	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	35,000.00
001	001	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	22,612,743.00
001	001	1120 29999	Otros útiles, materiales y suministros	106,500.00
001	002	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	50,000,000.00
001	002	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	75,000,000.00
001	002	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	127,387,257.00
<b>5</b>			<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>174,157,940.00</b>
<b>5 01</b>			<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>152,957,940.00</b>
001	001	2210 50103	Equipo de comunicación	8,121,020.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	28,471,996.00
001	001	2210 50105	Equipo y programas de cómputo	41,689,291.00
001	001	2210 50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	410,000.00
001	001	2210 50107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	40,000.00
001	001	2210 50199	Maquinaria y equipo diverso	16,799,240.00
001	002	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	57,426,393.00

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS**  
**AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION**  
**FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**CONSOLIDADO GENERAL**  
**GESTION INSTRAINSTITUCIONAL**  
**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA**  
**A REBAJAR**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
5 02			<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>21,200,000.00</b>
900	002	2110 50299	Otras construcciones adiciones y mejoras	21,200,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>457,439,540.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**CONSOLIDADO GENERAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA  
A AUMENTAR  
(EN COLONES CORRIENTES)**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3,793,120.00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>430,626,420.00</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>23,020,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>457,439,540.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**CONSOLIDADO GENERAL  
GESTION INSTRUMENTAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA  
A AUMENTAR  
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
<b>1</b>			<b>SERVICIOS</b>	<b>3,793,120.00</b>
<b>1 02</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>60,000.00</b>
001	001	1120 10203	Servicio de Correo	60,000.00
<b>1 03</b>			<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>150,000.00</b>
001	001	1120 10307	Servicios de Transferencia electrónica de información	150,000.00
<b>1 04</b>			<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>617,880.00</b>
001	001	1120 10406	Servicios generales	617,880.00
<b>1 08</b>			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2,965,240.00</b>
001	001	1120 10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,102,000.00
001	001	1120 10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1,593,240.00
001	001	1120 10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de infor	270,000.00
<b>2</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>430,626,420.00</b>
<b>2 01</b>			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>425,268,000.00</b>
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	268,000.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	92,573,607.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	22,612,743.00
001	002	1120 20199	Otros productos químicos	57,426,393.00
001	002	1120 20199	Otros productos químicos	252,387,257.00
<b>2 03</b>			<b>MAT. Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>2,963,500.00</b>
001	001	1120 20301	Materiales y productos metálicos	338,500.00
001	001	1120 20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	155,000.00
001	001	1120 20303	Madera y sus derivados	297,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,108,000.00
001	001	1120 20305	Materiales y productos de vidrio	265,000.00
001	001	1120 20306	Materiales y productos de plástico	800,000.00
<b>2 04</b>			<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>239,800.00</b>
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	239,800.00
<b>2 99</b>			<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2,155,120.00</b>
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	748,120.00
001	001	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	365,000.00
001	001	1120 29904	Textiles y vestuario	1,005,000.00
001	001	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	2,000.00
001	001	1120 29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	35,000.00
<b>5</b>			<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>23,020,000.00</b>
<b>5 01</b>			<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1,820,000.00</b>
001	001	2210 50101	Maquinaria y equipo para la producción	535,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	1,285,000.00
<b>5 02</b>			<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>21,200,000.00</b>
900	002	2150 50299	Otras construcciones adiciones y mejoras	21,200,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>457,439,540.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**PROGRAMA 630  
GESTION INSTRUMENTAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA  
A REBAJAR  
(EN COLONES CORRIENTES)**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4,924,800.00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,356,800.00</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>174,157,940.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>182,439,540.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**PROGRAMA 630  
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA  
A REBAJAR  
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
<b>1</b>			<b>SERVICIOS</b>	<b>4,924,800.00</b>
<b>1 02</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>120,000.00</b>
001	001	1120 10201	Servicio de agua y alcantarillado	120,000.00
<b>1 03</b>			<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>473,000.00</b>
001	001	1120 10301	Información	280,000.00
001	001	1120 10302	Publicidad y propaganda	30,000.00
001	001	1120 10303	Impresión, encuadernación y otros	135,000.00
001	001	1120 10304	Transporte de bienes	10,000.00
001	001	1120 10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	18,000.00
<b>1 04</b>			<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1,270,800.00</b>
001	001	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	1,270,800.00
<b>1 07</b>			<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>285,000.00</b>
001	001	1120 10701	Actividades de capacitación	285,000.00
<b>1 08</b>			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2,776,000.00</b>
001	001	1120 10804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	225,000.00
001	001	1120 10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,131,000.00
001	001	1120 10806	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	120,000.00
001	001	1120 10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1,300,000.00
<b>2</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,356,800.00</b>
<b>2 01</b>			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1,545,000.00</b>
001	001	1120 20101	Combustibles y lubricantes	172,000.00
001	001	1120 20102	Productos farmacéuticos y medicinales	305,000.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	1,068,000.00
<b>2 03</b>			<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>570,000.00</b>
001	001	1120 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	570,000.00
<b>2 04</b>			<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>243,300.00</b>
001	001	1120 20401	Herramientas e instrumentos	243,300.00
<b>2 99</b>			<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>998,500.00</b>
001	001	1120 29903	Productos de papel, cartón e impresos	857,000.00
001	001	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	35,000.00
001	001	1120 29999	Otros útiles, materiales y suministros	106,500.00
<b>5</b>			<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>174,157,940.00</b>
<b>5 01</b>			<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>152,957,940.00</b>
001	001	2210 50103	Equipo de comunicación	8,121,020.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	28,471,996.00
001	001	2210 50105	Equipo y programas de cómputo	41,689,291.00
001	001	2210 50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	410,000.00
001	001	2210 50107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	40,000.00
001	001	2210 50199	Maquinaria y equipo diverso	16,799,240.00
001	002	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	57,426,393.00
<b>5 02</b>			<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>21,200,000.00</b>
900	002	2150 50299	Otras construcciones adiciones y mejoras - Otros	21,200,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>182,439,540.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**PROGRAMA 630  
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA  
A AUMENTAR  
(EN COLONES CORRIENTES)**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3,793,120.00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>155,626,420.00</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>23,020,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>182,439,540.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**PROGRAMA 630  
GESTION INSTRUMENTAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA  
A AUMENTAR  
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
<b>1</b>			<b>SERVICIOS</b>	<b>3,793,120.00</b>
<b>1 02</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>60,000.00</b>
001	001	1120 10203	Servicio de Correo	60,000.00
<b>1 03</b>			<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>150,000.00</b>
001	001	1120 10307	Servicios de Transferencia electrónica de información	150,000.00
<b>1 04</b>			<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>617,880.00</b>
001	001	1120 10406	Servicios generales	617,880.00
<b>1 08</b>			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2,965,240.00</b>
001	001	1120 10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,102,000.00
001	001	1120 10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1,593,240.00
001	001	1120 10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informa	270,000.00
<b>2</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>155,626,420.00</b>
<b>2 01</b>			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>150,268,000.00</b>
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	268,000.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	92,573,607.00
001	002	1120 20199	Otros productos químicos	57,426,393.00
<b>2 03</b>			<b>MAT. Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>2,963,500.00</b>
001	001	1120 20301	Materiales y productos metálicos	338,500.00
001	001	1120 20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	155,000.00
001	001	1120 20303	Madera y sus derivados	297,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,108,000.00
001	001	1120 20305	Materiales y productos de vidrio	265,000.00
001	001	1120 20306	Materiales y productos de plástico	800,000.00
<b>2 04</b>			<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>239,800.00</b>
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	239,800.00
<b>2 99</b>			<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2,155,120.00</b>
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	748,120.00
001	001	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	365,000.00
001	001	1120 29904	Textiles y vestuario	1,005,000.00
001	001	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	2,000.00
001	001	1120 29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	35,000.00
<b>5</b>			<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>23,020,000.00</b>
<b>5 01</b>			<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1,820,000.00</b>
001	001	2210 50101	Maquinaria y equipo para la producción	535,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	1,285,000.00
<b>5 02</b>			<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>21,200,000.00</b>
900	002	2150 50299	Otras construcciones adiciones y mejoras - Acosta	21,200,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>182,439,540.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**PROGRAMA 631  
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA  
A REBAJAR  
EN COLONES CORRIENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>275,000,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>275,000,000.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS**  
**AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION**  
**FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**PROGRAMA 631**  
**RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD**  
**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA**  
**A REBAJAR**  
**EN COLONES CORRIENTES**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
<b>2</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>275,000,000.00</b>
<b>2 99</b>			<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>275,000,000.00</b>
001	001	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	22,612,743.00
001	002	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	50,000,000.00
001	002	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	75,000,000.00
001	002	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	127,387,257.00
<b>TOTAL</b>				<b>275,000,000.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**PROGRAMA 631  
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA  
A AUMENTAR  
EN COLONES CORRIENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>275,000,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>275,000,000.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS**  
**AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION**  
**FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**PROGRAMA 631**  
**RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD**  
**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA**  
**A AUMENTAR**  
**EN COLONES CORRIENTES**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
<b>2</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>275,000,000.00</b>
<b>2 01</b>			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>275,000,000.00</b>
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	22,612,743.00
001	002	1120 20199	Otros productos químicos	252,387,257.00
<b>TOTAL</b>				<b>275,000,000.00</b>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS**  
**FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

**CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

**630 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL**

**DETALLE DEL MONTO POR PROGRAMA POR OBJETO DE GASTO**

**(EN MILES DE COLONES)**

<b>CÓDIGO PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OBJETO DEL GASTO</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b> <b>¢3.793.1</b> <b>Miles</b>	<p><b>Oficio DFBS-20-2022 (Anexo N.1)</b> Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Regional y Local a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.02.03 Servicio de correo, por ¢60.0 miles.</li> <li>• 1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información, por ¢150.0 miles.</li> <li>• 1.04.06 Servicio generales, por ¢617.9 miles.</li> <li>• 1.08.01 Mant. de edificios, locales y terrenos, por ¢1.102.0 miles.</li> <li>• 1.08.07 Mant. y rep. de equipo de equipo y mobiliario de oficina, por ¢1.593.2 miles.</li> <li>• 1.08.08 Mant y rep de equipo de cómputo y sistemas de información, por ¢270.0 miles.</li> </ul> <p>Se refuerza el contenido de las subpartidas ya que una vez realizado el consolidado de necesidades del Fondo Reembolsable, de las unidades organizativas de los niveles regional y local se determinó que las mismas tienen un faltante de recursos para poder financiar las necesidades reportadas por las unidades organizativas.</p>
<b>2</b>	<b>MATERIALES y SUMINISTROS</b> <b>¢155.626.4</b> <b>Miles</b>	<p><b>Oficio DFBS-25-2022 (Anexo N.2) y (Anexo N.4)</b> Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.01.99 Otros productos químicos, por ¢150.000.0 miles.</li> </ul> <p>Para dar contenido a las contrataciones del Programa Control de Vectores, para la compra de insecticidas, estas fueron</p>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS**  
**FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

		<p>iniciadas en el 2021 y se esperaba finalizarlas en el período anterior, por lo cual no cuentan con presupuesto en el 2022, insumo necesario para realizar las campañas de fumigación a nivel nacional.</p> <p>-----</p> <p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Regional y Local a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2.01.04 Tintas pinturas y diluyentes, por ¢268.0 miles.</li><li>• 2.03.01 Materiales y productos metálicos, por ¢338.5 miles.</li><li>• 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos, por ¢155.0 miles.</li><li>• 2.03.03 Madera y sus derivados, por ¢297.0 miles.</li><li>• 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, por ¢1.108.0 miles.</li><li>• 2.03.05 Materiales y productos de vidrio, por ¢265.0 miles.</li><li>• 2.03.06 Materiales y productos de plástico, por ¢800.0 miles</li><li>• 2.04.02 Repuestos y accesorios, por ¢239.8 miles.</li><li>• 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo, por ¢748.1 miles.</li><li>• 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, por ¢365.0 miles.</li><li>• 2.99.04 Textiles y vestuarios, por ¢1.005.0 miles.</li><li>• 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza, por ¢2.0 miles.</li><li>• 2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor, por ¢35.0 miles.</li></ul> <p>Se refuerza el contenido de las subpartidas ya que una vez realizado el consolidado de necesidades del Fondo Reembolsable, de las unidades organizativas de los niveles regional y local se determinó que las mismas tienen un faltante de recursos para poder financiar las necesidades reportadas por las unidades organizativas.</p>
--	--	--

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022**

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS ¢23.020.0 Miles</b>	<p><b>Oficio DFBS-26-2022 (Anexo N.3)</b> Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 5.02.99 Otras construcciones adiciones y mejoras, por ¢21.200.0 miles.</li></ul> <p>Para incrementa esta subpartida, para completar el presupuesto de la mejora que se realiza en el ARS Acosta, la ejecución de este proyecto se inició en 2021 con un presupuesto de ¢41.2 millones, pero en el presupuesto 2022, se le asignó solamente ¢20.0 millones por lo que se requiere financiar el resto para la cancelación de las facturas al proveedor</p> <p>-----</p> <p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Regional y Local a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción, por ¢535.0 miles.</li><li>• 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por ¢1.285.0 miles.</li></ul> <p>Se refuerza el contenido de las subpartidas ya que una vez realizado el consolidado de necesidades del Fondo Reembolsable, de las unidades organizativas de los niveles regional y local se determinó que las mismas tienen un faltante de recursos para poder financiar las necesidades reportadas por las unidades organizativas.</p>
----------	---	---

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS  
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2022

**CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**  
**631 RECTORIA DE LA PRODUCCION SOCIAL DE LA SALUD**  
**DETALLE DEL MONTO POR PROGRAMA POR OBJETO DE GASTO**  
**(EN MILES DE COLONES)**

<b>CÓDIGO PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OBJETO DEL GASTO</b>
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b> <b>¢275.000.0</b> <b>miles</b>	<p>Oficio DFBS-25-2022 (Anexo N.2) y (Anexo N.4) Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2.01.99 Otros productos químicos, por ¢275.000.0 miles.</li></ul> <p>Para dar contenido a las contrataciones del Programa Control de Vectores, para la compra de insecticidas, estas fueron iniciadas en el 2021 y se esperaba finalizarlas en el período anterior, por lo cual no cuentan con presupuesto en el 2022, insumo necesario para realizar las campañas de fumigación a nivel nacional.</p>

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS  
(EN COLONES CORRIENTES)

ORIGEN			APLICACIÓN		
<b>PROGRAMA 630</b>					
<b>GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL</b>					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>FF 001.001 Permisos de Funcionamiento</b>					
1	SERVICIOS	4 924 800,00	1	SERVICIOS	3 793 120,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 356 800,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	98 200 027,00
5	BIENES DURADEROS	95 531 547,00	5	BIENES DURADEROS	1 820 000,00
	Sub total FF 001.001	103 813 147,00		Sub total FF 001.001	103 813 147,00
<b>FF 001.002 Registros y Controles Sanitarios</b>					
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	57 426 393,00
5	BIENES DURADEROS	57 426 393,00	5	BIENES DURADEROS	0,00
	Sub total FF 001.002	57 426 393,00		Sub total FF 001.002	57 426 393,00
<b>FF 900.002 Superávit Libre Fideicomiso</b>					
5	BIENES DURADEROS	21 200 000,00	5	BIENES DURADEROS	21 200 000,00
	Sub total FF 900.002	21 200 000,00		Sub total FF 900.002	21 200 000,00
	<b>Total Programa 630</b>	<b>182 439 540,00</b>		<b>Total Programa 630</b>	<b>182 439 540,00</b>
<b>PROGRAMA 631</b>					
<b>RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD</b>					
<b>FF 001.001 Permisos de Funcionamiento</b>					
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	22 612 743,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	22 612 743,00
	Sub total FF 001.001	22 612 743,00		Sub total FF 001.001	22 612 743,00
<b>FF 001.002 Registros y Controles Sanitarios</b>					
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	252 387 257,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	252 387 257,00
	Sub total FF 001.002	252 387 257,00		Sub total FF 001.002	252 387 257,00
	<b>Total Programa 631</b>	<b>275 000 000,00</b>		<b>Total Programa 631</b>	<b>275 000 000,00</b>
	<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>457 439 540,00</b>		<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>457 439 540,00</b>

## Lista de Anexos

<b>Anexo</b>	<b>Detalle</b>	
<b>1</b>	<b>Oficio MS-DFBS-020-2022</b>	<b>ME-0001</b>
<b>2</b>	<b>Oficio MS-DFBS-025-2022</b>	<b>ME-0001</b>
<b>3</b>	<b>Oficio MS-DFBS-026-2022</b>	<b>ME-0001</b>
<b>4</b>	<b>Resolución adjudicación 2021LN-000009 y 2021LA-000010-2021</b>	<b>ME-0001</b>
<b>5</b>	<b>Guía Interna de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad y sus variaciones</b>	<b>ME-0001</b>

San José, 01 de febrero de 2022

MS-DFBS-20-2022

Pág. 1 de 3

Lcda. Chris Fonseca Vargas

**Unidad Financiera**

Jefe a.i.

Estimada señora:

Favor tramitar la siguiente **Modificación**, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872, Programa 630 Gestión Intrainstitucional, en el centro de costo **511012** División Administrativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>MINISTERIO DE SALUD</b> <b>DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>MODIFICACION SUBPARTIDAS FONDO DE TRABAJO REEMBOLSABLE</b> <b>- REBAJAR -</b>		
<b>Código Subpartida</b>	<b>Descripción de la Subpartida</b>	<b>Monto a Rebajar</b>
10201	Servicios de Agua y Alcantarillado	120 000,00
10301	Información	280 000,00
10302	Publicidad y Propaganda	30 000,00
10303	Impresión, Encuadernación y Otros	135 000,00
10304	Transporte de Bienes	10 000,00
10306	Comisiones y gastos serv. Financieros	18 000,00
10499	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1 270 800,00
10701	Actividades de Capacitación	285 000,00
10804	Mant. y Rep. de Maq. y Equipo de Prod.	225 000,00
10805	Mant. y Rep. de Equipo de Transporte	1 131 000,00
10806	Mant. y Rep. de Equipo de Comunicación	120 000,00
10899	Mant. y Reparación de Otros Equipos	1 300 000,00
20101	Combustibles y Lubricantes	172 000,00
20102	Productos Farmacéuticos y Medicinales	305 000,00
20199	Otros Productos Químicos	1 068 000,00
20399	Otros Mat. y Prod. de Const. y Mant.	570 000,00
20401	Herramientas e Instrumentos	243 300,00
29903	Productos de Papel, Cartón e Impresos	857 000,00
29906	Útiles y Mat. de Resguardo y Seguridad	35 000,00
29999	Otros Útiles, Materiales y Suministros	106 500,00
50103	Equipo de Comunicación	552 000,00
50105	Equipo y Programas de Cómputo	848 940,00
50106	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investig.	410 000,00
50107	Equipo y Mob. Educativo, Dep. y Recreativo	40 000,00
50199	Maquinaria y Equipo Diverso	1 107 000,00
	<b>Total</b>	<b>11 239 540,00</b>

**Dirección Financiera, Bienes y Servicios**

correspondencia.dfbs@misalud.go.cr

2256-0829

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ.CR

www.ministeriodesalud.go.cr

San José, 01 de febrero de 2022

MS-DFBS-20-2022

Pág. 2 de 3

### Justificación del rebajo:

Se rebajan estas subpartidas ya que una vez realizado el consolidado de necesidades del Fondo Reembolsable, de las unidades organizativas de los niveles regional y local, se determinó que las mismas tienen un excedente de recursos que se requieren para financiar otras subpartidas deficitarias.

<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		
<b>DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
<b>MODIFICACION SUBPARTIDAS FONDO DE TRABAJO REEMBOLSABLE</b>		
<b>- AUMENTAR -</b>		
<b>Código Subpartida</b>	<b>Descripción de la Subpartida</b>	<b>Monto a Aumentar</b>
10203	Servicios de Correo	60 000,00
10307	Servicios Transf. Electrónica Información	150 000,00
10406	Servicios Generales	617 880,00
10801	Mantenimiento de Edificios y Locales	1 102 000,00
10807	Mant.y Rep.de Equipo y Mob. de Oficina	1 593 240,00
10808	Mant.y Rep. Equipo Cómputo y Sist. Infor.	270 000,00
20104	Tintas, Pinturas y Diluyentes	268 000,00
20301	Materiales y Productos Metálicos	338 500,00
20302	Materiales y Prod. Minerales y Asfálticos	155 000,00
20303	Madera y sus Derivados	297 000,00
20304	Mat. y Prod. Eléct. Telef. y de Cómputo	1 108 000,00
20305	Materiales y Productos de Vidrio	265 000,00
20306	Materiales y Productos de Plástico	800 000,00
20402	Respuestos y Accesorios	239 800,00
29901	Útiles y Mat. de Oficina y Cómputo	748 120,00
29902	Útiles y Mat. Médico, Hosp. y de Invest.	365 000,00
29904	Textiles y Vestuario	1 005 000,00
29905	Útiles y Materiales de Limpieza	2 000,00
29907	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	35 000,00
50101	Maquinaria y Equipo para la Producción	535 000,00
50104	Equipo y Mobiliario de Oficina	1 285 000,00
<b>Total</b>		<b>11 239 540,00</b>

San José, 01 de febrero de 2022

MS-DFBS-20-2022

Pág. 3 de 3

### Justificación del aumento:

Se requiere aumentar estas subpartidas ya que una vez realizado el consolidado de necesidades del Fondo Reembolsables, de las unidades organizativas de los niveles regional y local, se determinó que las mismas tienen un faltante de recursos para poder financiar las necesidades reportadas por las unidades organizativas.

Con atentos saludos,

CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO  
(FIRMA)

Lcdo. Adrián Vega Navarro  
**DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS**  
Director a.i.

JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL (FIRMA)  
Fecha: 2022.02.01 11:31:26 -06'00'

Lcdo. Jorge Enrique Araya Madrigal  
**Responsable Programa 630-00**  
Visto Bueno

XRE

CC. Lcdo. Jorge Enrique Araya Madrigal, Director, División Administrativa  
Archivo.

MS-DFBS-025-2022

San José, 3 de febrero de 2022

Pág. 1 de 3

Lcda.

Chris Fonseca Vargas

**Unidad Financiera**

Jefe

Estimada señora:

Favor tramitar la siguiente **Modificación Presupuestaria**, en el Fideicomiso 872- BNCR, Programas 630-00 Gestión Intrainstitucional y 631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511043	001.001.2210.50103	Equipo de comunicación	7.569.020,00
630-00	511012	001.001.2210.50104	Equipo y mobiliario de oficina	28.471.996,00
630-00	511012	001.001.2210.50105	Equipo y programas de cómputo	40.840.351,00
630-00	511012	001.001.2210.50199	Maquinaria y equipo diverso	15.692.240,00
630-00	511012	001.002.2210.50104	Equipo y mobiliario de oficina	57.426.393,00
631-01	512006	001.001.1120.29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	22.612.743,00
631-01	512006	001.002.1120.29902	Útiles y mat. médico, hosp. y de investigación	50.000.000,00
631-01	512006	001.002.1120.29905	Útiles y materiales de limpieza	75.000.000,00
631-01	512006	001.002.1120.29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	127.387.257,00
	<b>TOTAL</b>			<b>425.000.000,00</b>

MS-DFBS-025-2022

San José, 3 de febrero de 2022

Pág. 2 de 3

**Justificación:**

Se rebajan estas subpartidas ya que se requieren estos recursos para financiar las contrataciones de insecticidas para el Control de Vectores, las cuales fueron iniciadas el año anterior, pero no se les asignó recursos en 2022, ya que se estimaba que el proceso de compra finalizaría en 2021.

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	5110146	001.001.1120.2.01.99	Otros productos químicos	92.573.607,00
630-00	5110146	001.002.1120.2.01.99	Otros productos químicos	57.426.393,00
631-01	5120146	001.001.1120.2.01.99	Otros productos químicos	22.612.743,00
631-01	5110146	001.002.1120.2.01.99	Otros productos químicos	252.387.257,00
		<b>TOTAL</b>		<b>425.000.000,00</b>

**Justificación:**

Se incrementa esta partida para dar contenido a contrataciones del Programa Control de Vectores, para la compra de insecticidas, estas fueron iniciadas en el 2021 y se esperaba finalizarlas en el período anterior, por lo cual, no cuentan con presupuesto para el 2022. Las contrataciones se encuentran en la etapa final del proceso, por lo que es necesario dotar de recursos a la partida correspondiente y así poder finalizar la adquisición de este insumo, tan necesario para la actividad de fumigación que realiza el personal de Vectores a través de todo el territorio nacional. Seguidamente se detallan las dos contrataciones que se están financiando con esta modificación:

MS-DFBS-025-2022


San José, 3 de febrero de 2022

Pág. 3 de 3

1. **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2021LN-000009-0013600001/SICOP: COMPRA DE INSECTICIDAS**, de fecha siete de diciembre del dos mil veintiuno, adjudicado a la empresa **CONTROL DE VECTORES SOCIEDAD ANONIMA**, Cédula Jurídica 3101715013, con fondos del **FIDEICOMISO 872 MS-CTAMS-BNCR** por un monto total adjudicado de **₡354.433.540.00**
2. **LICITACION ABREVIADA 2021LA-000010-0013600001/SICOP** de fecha veintiséis de noviembre dos mil veintiuno, adjudicado a la empresa **SOLINCA JAS SOCIEDAD ANONIMA**, con fondos del **FIDEICOMISO 872 MS-CTAMS-BNCR** por un monto total adjudicado de **₡70.025.706.76**

Una vez aprobada la modificación y aplicada en el sistema SIAF, se deberá notificar a la Unidad de Bienes y Servicios (Proveeduría), informando sobre la disponibilidad de presupuesto, como continuación a lo comunicado en el oficio MS-DFBS-UF-0002-2022.

Con atentos saludos,

CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA)  Firmado digitalmente por CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA)

Lcdo. Adrián Vega Navarro

**DIRRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS**

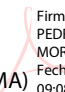
Director a.i.

JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL (FIRMA)  Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL (FIRMA)  
Fecha: 2022.02.04 08:22:53 -06'00'

Lcdo. Jorge Enrique Araya Madrigal

**Responsable Programa 630-00**

Visto Bueno

PEDRO GONZALEZ MORERA (FIRMA)  Firmado digitalmente por PEDRO GONZALEZ MORERA (FIRMA)  
Fecha: 2022.02.04 09:08:39 -06'00'

Dr. Pedro González Morera

**Responsable Programa 631-01**

Visto Bueno

XRE

CC. Lcdo. Jorge Araya Madrigal, Director Administrativo  
Dr. Pedro González Morera, Director General de Salud  
Archivo

MS-DFBS-026-2022

San José, 3 de febrero de 2022

Pág. 1 de 3

Lcda.

Chris Fonseca Vargas

Unidad Financiera

**Jefe**

Estimada señora:

Favor tramitar la siguiente **Modificación**, en el presupuesto del Fideicomiso 872- BNCR; Programa 630, de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511024	900.002.2150.5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras - Otros	21.200.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>21.200.000,00</b>

**Justificación:**

Se requieren recursos para completar el financiamiento del contrato para la construcción de las mejoras en el edificio del ARS Acosta, por lo que se rebaja este monto de la partida general que no tiene asignados proyectos específicos, lo que permite esta rebaja.

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511024	900.002.2150.5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras - ARS Acosta	21.200.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>21.200.000,00</b>

MS-DFBS-026-2022

San José, 3 de febrero de 2022

Pág. 2 de 3

### Justificación:

Se incrementa esta partida para completar el presupuesto de la mejora que se realiza en el edificio del ARS Acosta. La ejecución de este proyecto inició en 2021 y, tal como se muestra en la imagen adjunta, al cierre del período presentaba un presupuesto disponible por la suma de ₡41.2 millones, pero en el presupuesto ordinario 2022, se le asignó un presupuesto por ₡20,0 millones, lo cual implica que se requiere financiar la diferencia de ₡21.2 millones, para contar con los recursos necesarios para la cancelación de las facturas que se le adeudan al proveedor.

The screenshot shows a software window titled 'KGRANADOS - FIDEICOMISO 55' with a 'Orden de Compra' (Purchase Order) form. The form includes the following fields and values:

- General:** # Consecutivo: 535
- Orden Compra: 100012-2021
- Fecha: 22/09/2021
- Periodo: 2021 / 9
- Trasladada al Legal?: N
- Mto Traslado: 41,192,057.15
- No. Proveedor: 1504
- Proveedor: CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.
- Estado: COMPROMISO
- M\_tot Detalle: 145,416,064.00
- Notas: REMODELACIÓN AREA RECTORA DE SALUD ACOSTA 511024 50299 20 MILLONES SE FINANCIA CON EL ORDINARIO, EL SALDO DON JORGE LE VA A BUSCAR FINANCIAMIENTO
- Saldo orden:**
  - Mto Saldo Disp O.C: 41,192,057.15
  - Monto Liberado: 0.00
  - Mto Comprometido: 145,416,064.00

Buttons at the bottom include: Ver ordenes Compra Anuladas, Anular, Aprobar, and Detalle. On the right side, there are buttons for '# Cartel o Contratación', 'Ver Detalle de Orden Compra', and '# Cartel Proveeduría'.

Esta modificación afecta el Plan Operativo 2022 por cuanto se están reasignando recursos entre dos indicadores.

MS-DFBS-026-2022

San José, 3 de febrero de 2022

Pág. 3 de 3

Con atentos saludos,

CARLOS  
ADRIAN VEGA  
NAVARRO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CARLOS ADRIAN  
VEGA NAVARRO  
(FIRMA)

Lcdo. Adrián Vega Navarro  
**DIRRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS**  
Director a.i.

JORGE ENRIQUE  
ARAYA MADRIGAL  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE  
ENRIQUE ARAYA MADRIGAL  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.02.04 08:25:00 -06'00'

Lcdo. Jorge Enrique Araya Madrigal  
**Responsable Programa 630-00**  
Visto Bueno

XRE

CC. Lcdo. Jorge Araya Madrigal, director División Administrativa  
Archivo

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000010-0013600001  
COMPRA DE INSECTICIDA ADULTICIDA**

MINISTERIO DE SALUD, Dirección Financiera Bienes y Servicios, Unidad de Bienes y Servicios, San José, a las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Que mediante decisión inicial MS-DVS-619-2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, suscrita la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Directora a.i. de Vigilancia de la Salud, conforme a los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 8 del Reglamento a la misma ley, se solicitó dar inicio al procedimiento de contratación administrativa correspondiente. El 28 de setiembre de 2021 esa Dirección informó mediante correo electrónico que el Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, será el funcionario responsable de verificar la correcta ejecución del contrato.

Que la Solicitud de Materiales MS-DVS-620-2021 emitida el 03 de setiembre de 2021, por un monto total de cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientos diecinueve mil doscientos veinticinco colones exactos (₡452.319.225,00) se encuentran respaldados mediante disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico en la partida 2.01.99, con lo cual se cumple lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa. Específicamente para línea 2 del insecticida adulticida, se cuenta con un presupuesto estimado de setenta millones sesenta mil colones exactos (₡70.060.000,00).

Que, en atención a la solicitud el día 27 de octubre de 2021 se publicó en SICOP el cartel de la Licitación Abreviada 2021LA-000010-0013600001, con la siguiente fecha y hora de apertura: 03 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Que mediante el oficio MS-DFBS-UBS-1149-2021 notificado el 29 de octubre de 2021 se informó a la Dirección solicitante sobre el inicio de la contratación.

Que, en la fecha y hora de apertura establecida en el cartel, se recibió a través de SICOP la oferta de la empresa SOLINCA JAS S.A.

Que, con base en las condiciones generales administrativas del cartel, la Proveeduría realizó el pre- análisis de la oferta y determinó que es admisible al concurso. El resultado fue publicado en SICOP el 03 de noviembre de 2021.

Que a través del oficio MS-DFBS-UBS-1257-2021 notificado el 09 de noviembre de 2021, se solicitó el análisis técnico de la oferta, así como informar si debía tramitarse el incremento en la reserva presupuestaria, o bien reducir la cantidad de litros a adjudicar.

Que, atención a la solicitud, el 11 de noviembre de 2021 se recibió el oficio MS-DVS-805-2021, donde la Dirección solicitante informó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y se indicó que se reducirá la cantidad de litros a adjudicar

para ajustarse a la reserva presupuestaria, dado que no se cuenta con presupuesto actualmente para financiar la diferencia.

Que, de acuerdo con el análisis legal realizado por la Licda. Melissa Guzmán Gutiérrez y registrado en SICOP el 10 de noviembre de 2021, se concluyó que la oferta cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley N° 7494.

Que el día 17 de noviembre de 2021 se registró en SICOP la prórroga al plazo de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Que el día 23 de noviembre de 2021 a las 09:13 horas, se llevó a cabo el acto de recomendación en el cual estuvieron presentes la Licda. Vanessa Arroyo Chavarría y el Lic. José Fabio Guzmán Enríquez, en su orden Proveedora Institucional y Analista del Área de Contrataciones, el Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, Coordinador Nacional de Manejo Integrado de Vectores y la Licda. Jessica González Montero, Jefe de la Unidad de Asesoría legal de Asuntos Jurídicos. La Comisión recomendó adjudicar parcialmente la línea única: 1931 litros de insecticida adulticida, a la oferta de la empresa SOLINCA JAS S.A., cédula jurídica 3-101-691910, por un monto total de setenta millones veinticinco mil setecientos seis colones con setenta y seis céntimos (¢70.025.706,76) incluido el I.V.A.

Según se colige del expediente administrativo levantado al efecto, la Administración ha tramitado la Licitación Abreviada 2021LA-000010-0013600001 ajustándose a los requerimientos de la Solicitud de Materiales y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la pretensión de seleccionar la oferta que mejor satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de esta Cartera Ministerial.

Recordar que la presente adjudicación se regirá por las descripciones, especificaciones, características, plazos y condiciones de entrega y vigencia de la relación, garantías del producto o servicio y de cumplimiento, cláusulas penales y demás regulaciones contenidas en las disposiciones de esta contratación (cartel, oferta del adjudicatario, y contrato entre las partes), las cuales serán suplidas o subsanadas en caso de laguna, vaguedad o imprecisión por las normas legales y reglamentarias aplicables.

#### **POR TANTO, SE RESUELVE:**

Adjudicar parcialmente la línea única: 1931 litros de insecticida adulticida, a la oferta de la empresa SOLINCA JAS S.A., cédula jurídica 3-101-691910, por un monto total de setenta millones veinticinco mil setecientos seis colones con setenta y seis céntimos (¢70.025.706,76) I.V.A.I.

#### **PLAZO DE ENTREGA:**

Máximo 10 días naturales posteriores a la notificación del contrato en SICOP.

### FORMA DE PAGO:

Todo pago se efectuará dentro de los 30 días naturales después de la recepción definitiva de los bienes.

El adjudicatario deberá encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Al adjudicatario se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar como adelanto del impuesto sobre la renta, según Artículo N° 23 de la Ley de Justicia Tributaria. Las facturas se cancelarán 30 días naturales después de haber entregado el bien o servicio.

**NOTA:** De no presentarse estos documentos no se tramitará pago alguno. El Ministerio de Salud, no tramitará el pago sobre las facturas que no estén debidamente timbradas o que no indiquen el dispensado del timbraje, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Firmado por ELIDA VANESSA ARROYO CHAVARRIA (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-04-0158-0264.  
Fecha declarada: 23/11/2021 04:00 PM  
Esta representación visual no es fuente  
de confianza. Valide siempre la firma.

---

Licda. Vanessa Arroyo Chavarría  
**PROVEEDORA INSTITUCIONAL**  
**MINISTERIO DE SALUD**

V°B° Licda. Catalina Granados Campos, **COORDINADORA ÁREA DE CONTRATACIONES / FGE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000009-0013600001**  
**COMPRA DE INSECTICIDAS**

MINISTERIO DE SALUD, Dirección Financiera Bienes y Servicios, Unidad de Bienes y Servicios, San José, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decisión inicial MS-DVS-619-2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, suscrita la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Directora a.i. de Vigilancia de la Salud, conforme a los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 8 del Reglamento a la misma ley, se solicitó dar inicio al procedimiento de contratación administrativa correspondiente. El 28 de setiembre de 2021 esa Dirección informó mediante correo electrónico que el Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, será el funcionario responsable de verificar la correcta ejecución del contrato.

Que la Solicitud de Materiales MS-DVS-620-2021 emitida el 03 de setiembre de 2021, por un monto total de cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientos diecinueve mil doscientos veinticinco colones exactos (₡452.319.225,00) se encuentran respaldados mediante disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico en la partida 2.01.99, con lo cual se cumple lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.

Que, en atención a la solicitud el día 25 de octubre de 2021 se publicó en SICOP el cartel de la Licitación Pública 2021LN-000009-0013600001, con la siguiente fecha y hora de apertura: 15 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Que mediante el oficio MS-DFBS-UBS-1145-2021 notificado el 27 de octubre de 2021 se informó a la Dirección solicitante sobre el inicio de la contratación.

Que, en la fecha y hora de apertura establecida en el cartel, se recibió a través de SICOP la oferta de la empresa CONTROL DE VECTORES S.A.

Que, con base en los requerimientos establecidos en las condiciones generales administrativas del cartel, la Proveeduría realizó el pre-análisis de la oferta y comprobó que cumple con lo solicitado. El resultado fue publicado en SICOP el 16 de noviembre de 2021.

Que a través del oficio MS-DFBS-UBS-1320-2021 notificado el 17 de noviembre de 2021, se solicitó a la Dirección de Vigilancia de la Salud realizar el análisis técnico de la oferta. Además, se informó que para la Línea N° 2 no se recibieron ofertas.

Que en atención a la solicitud el 17 de noviembre de 2021 se recibió el oficio MS-DVS-817-2021 con el resultado del análisis técnico, en el cual se determinó que la oferta de Control de Vectores S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el

cartel, obteniendo un 100% en evaluación de los factores: precio (70%), tiempo de entrega (20%) y garantía del producto (10%).

Que, de acuerdo con el análisis legal realizado por la Licda. Melissa Guzmán Gutiérrez y registrado en SICOP el 24 de noviembre de 2021, se concluyó que la oferta cumple con los requisitos legales.

Que el día 23 de noviembre de 2021 a las 09:13 horas, se llevó a cabo el acto de recomendación en el cual estuvieron presentes la Licda. Vanessa Arroyo Chavarría y el Lic. José Fabio Guzmán Enríquez, en su orden Proveedora Institucional y Analista del Área de Contrataciones, el Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, Coordinador Nacional de Manejo Integrado de Vectores y la Licda. Jessica González Montero, Jefe de la Unidad de Asesoría legal de Asuntos Jurídicos.

Según se colige del expediente administrativo levantado al efecto, la Administración ha tramitado la Licitación Pública 2021LN-000009-0013600001 ajustándose a los requerimientos de la Solicitud de Materiales y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con la pretensión de seleccionar la oferta que mejor satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de esta Cartera Ministerial.

Recordar que la presente adjudicación se regirá por las descripciones, especificaciones, características, plazos y condiciones de entrega y vigencia de la relación, garantías del producto o servicio y de cumplimiento, cláusulas penales y demás regulaciones contenidas en las disposiciones de esta contratación (cartel, oferta del adjudicatario, y contrato entre las partes), las cuales serán suplidas o subsanadas en caso de laguna, vaguedad o imprecisión por las normas legales y reglamentarias aplicables.

#### **POR TANTO, SE RESUELVE:**

**Adjudicar la Línea N° 1:** 4000 litros de Biolarvicida BTI (Bacillus Thuringiensis), a la oferta de la empresa Control de Vectores S.A., cédula jurídica 3-101-715013, por un monto total de noventa y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos colones exactos (₡98.264.800,00) incluido el I.V.A.

Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la notificación del contrato en SICOP.

Declarar desierta la Línea N°2, tal como fue indicado en el informe de análisis técnico y en el acta de recomendación.

**Adjudicar la Línea N° 3:** 35000 unidades, mallas larvicidas con ingrediente activo Piriproxifem, a la oferta de la empresa Control de Vectores S.A., cédula jurídica 3-101-715013, por un monto total de doscientos quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos colones exactos (₡215.468.400,00) incluido el I.V.A.

Plazo de entrega: 3 días hábiles posteriores a la notificación del contrato en SICOP.

**Adjudicar la Línea N° 4:** 725 litros, Biolarvicida Bacillus Sphaericus, a la oferta de la empresa Control de Vectores S.A., cédula jurídica 3-101-715013, por un monto total de cuarenta millones setecientos mil trescientos cuarenta colones exactos (¢40.700.340,00) incluido el I.V.A.

Plazo de entrega: 7 días hábiles posteriores a la notificación del contrato en SICOP.

#### **PLAZO DE ENTREGA:**

Máximo 10 días naturales posteriores a la notificación del contrato en SICOP.

#### **FORMA DE PAGO:**

Todo pago se efectuará dentro de los 30 días naturales después de la recepción definitiva de los bienes.

El adjudicatario deberá encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Al adjudicatario se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar como adelanto del impuesto sobre la renta, según Artículo N° 23 de la Ley de Justicia Tributaria. Las facturas se cancelarán 30 días naturales después de haber entregado el bien o servicio.

**NOTA:** De no presentarse estos documentos no se tramitará pago alguno. El Ministerio de Salud, no tramitará el pago sobre las facturas que no estén debidamente timbradas o que no indiquen el dispensado del timbraje, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Firmado por ELIDA VANESSA ARROYO CHAVARRIA (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-04-0158-0264.  
Fecha declarada: 03/12/2021 01:37 PM  
Esta representación visual no es fuente  
de confianza. Valide siempre la firma.

---

Licda. Vanessa Arroyo Chavarría  
**PROVEEDORA INSTITUCIONAL**  
**MINISTERIO DE SALUD**

V°B° Licda. Catalina Granados Campos, **COORDINADORA ÁREA DE CONTRATACIONES / FGE**

## **MODELO DE GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

---

**Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna:** Este modelo será de uso interno de la entidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ser completada e incorporarse al expediente respectivo.

La guía deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las **Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional**<sup>1</sup>.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podría acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

---

### **Indicaciones para el llenado de las guías:**

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “N/A” cuando el funcionario designado ha verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.

---

<sup>1</sup> Véase el punto 3 de esas indicaciones.

- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **N/A** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.

**A. Requisitos formales.**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. El documento se remitió a la Contraloría General por el jerarca o la instancia legal o contractualmente competente conforme con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso a) aparte i) <sup>2</sup> .	X			
2. Sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación)			X	Es una modificación de gastos
3. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación)	X			
4. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii).	X			
5. Información institucional relevante se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).				Es una modificación
6. La institución se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14)				Los Fideicomisos no los fiscaliza la STAP
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			

<sup>2</sup> Este ítem debe completarse una vez que el documento ha sido remitido a la Contraloría General de la República, vía electrónica por medio del SIPP y confirmado que el Jerarca o la instancia competente se responsabilizó por la remisión del documento presupuestario.

8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).			X	No tiene ingresos
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio presupuesto).	X			
10. La proyección de ingresos y gastos propuesta están acordes con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y relacionado con el párrafo primero del artículo 176 de la Constitución Política.			X	No tiene ingresos

**B. Sección de ingresos.**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).			X	No tiene ingresos
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público <sup>3</sup> , según lo establece las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.			X	No tiene ingresos
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público <sup>4</sup> .			X	No tiene ingresos
4. Los ingresos se presentan desglosados al mínimo nivel de detalle, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte i)			X	No tiene ingresos
5. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad			X	No tiene ingresos
6. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y 4.1.4 de las NTPP.			X	No tiene ingresos
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.			X	No tiene ingresos
8. Se adjuntan como anexos la serie histórica de los ingresos efectivos y el cuadro comparativo de ingresos.			X	No tiene ingresos
9. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente,			N	No tiene transferencias por recibir.

<sup>3</sup> Decreto N° 41101-H, publicado en La Gaceta N° 85 del 15 de mayo de 2018.

<sup>4</sup> Decreto Ejecutivo N° 41264-H publicado en la Gaceta N.°159, Alcance 152 de 31 de agosto de 2018.

de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
10. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir.			X	No tiene transferencias
11. Los ingresos por concepto de transferencias originadas en créditos externos concuerdan con los saldos pendientes en el Proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente.			X	No tiene ingresos
12. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.  Además, cuando corresponde, se cuenta con:  a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947 <sup>5</sup> y el artículo 7 de la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, N.° 7010 <sup>6</sup> .			X	No tiene ingresos
13. En el documento presupuestario se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico y se incluye la estimación a que se refiere la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.			X	No tiene superávits.

### C. Sección de gastos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente. (principio de legalidad).	X			
2. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente a saber: Clasificador por objeto del gasto <sup>7</sup> institucional <sup>8</sup> , funcional <sup>9</sup> y económico <sup>10</sup> según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b., 4.1.3, inciso j, 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público <sup>11</sup> .	X			

<sup>5</sup> Publicada en el Alcance N.° 2 a La Gaceta N.° 20 del 27 de enero de 1984.

<sup>6</sup> Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N.° 9 del 14 de enero de 1986.

<sup>7</sup> Decreto N.° 41057-H, publicado en el Alcance N.° 87 a la Gaceta N.° 74 del 30 de abril de 2018.

<sup>8</sup> Decreto N.°38544-H publicado en la Gaceta N.°161 de 22 de agosto de 2014.

<sup>9</sup> Decreto N.° 33875-H, publicado en la Gaceta N.° 126 del 26 de julio de 2007.

<sup>10</sup> Decreto N.° 31877-H, publicado en Gaceta 140 del 19 de julio de 2004.

<sup>11</sup> Decreto Ejecutivo N° 41264-H publicado en la Gaceta N.°159, Alcance 152 del 31 de agosto de 2018.

4. Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el jerarca institucional.		X		No lleva ningún cambio en los programas
5. Los gastos se presentan de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.2.14, inciso b, aparte ii y principio de especificación definido en las NTPP.	X			
6. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.	X			Se presenta una justificación del gasto pero de forma específica
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa	X			
8. Se efectúa análisis de la evolución del gasto.		X		Se realiza en el Ordinario
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual, según la norma 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
10. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principio de legalidad).	X			
11. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes, según lo establece la norma 2.2.9 de las NTPP sobre el principio de limitación del presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital.	X			
12. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488.	X			
13. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público <sup>12</sup> .			X	
14. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo N.º 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 <sup>13</sup>			X	
15. Se incorporan en el presupuesto el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) <sup>14</sup> , según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos			X	

<sup>12</sup> Publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009.

<sup>13</sup> Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

<sup>14</sup> Para el caso de empresas públicas.

N.º 34918-H <sup>15</sup> y 35616-H <sup>16</sup> , así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 8131.				
16. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley N.º 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739			X	
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 <sup>17</sup>			X	
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983			X	
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 <sup>18</sup> de la Ley N.º 8488			X	
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N.º 3418 <sup>19</sup>			X	
21. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos			X	
22. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica <sup>20</sup>			X	
23. El documento presupuestario se ajusta al límite del gasto comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda.			X	Es una modificación
24. El documento presupuestario se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto corriente resultante del cálculo de la regla fiscal comunicada por el Ministerio de Hacienda, según lo establecido			X	

<sup>15</sup> Publicado en La Gaceta N.º 238 del 9 de diciembre de 2008.

<sup>16</sup> Publicado en La Gaceta N.º 234 del 2 de diciembre de 2009.

<sup>17</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006.

<sup>18</sup> Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

<sup>19</sup> Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley N.º 3418.

<sup>20</sup> Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N.º 7555, publicada en la Gaceta N.º 199 del 20 de octubre de 1995.

en el artículo 14 de la Ley N.° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas <sup>21</sup> , cuando corresponda.				
25. Se incluyen los gastos correspondientes a la aplicación específica de la “Contribución para el Desarrollo” aprobada como parte de la tarifa del respectivo servicio público (aplicable a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos e instituciones sujetas a la regulación prevista en la Ley N.° 7593)			X	
26. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.			X	
27. Se incorpora el contenido presupuestario en los gastos correspondientes a Bienes y Servicios, para atender lo correspondiente al Impuesto de Valor Agregado (IVA), establecido en el Título I de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su Reglamento <sup>22</sup> , cuando corresponda.			X	
28. El contenido presupuestario incorporado en la partida “Remuneraciones” considera lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública vigente, N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H denominado “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 <sup>23</sup> , referente al Empleo Público , cuando corresponda.			X	El Fideicomiso no paga salarios

### C.1. Remuneraciones.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H			X	El Fideicomiso no paga salarios
2. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios, que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	
3. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar la creación de nuevas plazas, establecida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii).			X	
4. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria)			X	
5. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, , cuando corresponda.			X	
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.° 2166 y el			X	

<sup>21</sup> Publicada en el Alcance N.° 202 de la Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018.

<sup>22</sup> Decreto Ejecutivo N.° 41779-H, “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado” publicado en la Gaceta N° 108 del 11 de junio de 2019.

<sup>23</sup> Publicado en la Gaceta N.° 34 del 18 de febrero de 2019.

Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
7. El contenido presupuestario para atender la remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	
8. El contenido presupuestario para atender la remuneraciones de las instituciones y órganos que operan en competencia, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	
9. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.			X	
10. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, el cual conforme a la legislación vigente no podrá ser superior al 5.25% de los salarios de los afiliados, según lo definido en el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social <sup>24</sup>			X	
11. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	

### C.2. Bienes duraderos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información, según lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. <sup>25</sup>	X			
2. En el plan institucional se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del Plan Estratégico de TI.	X			
3. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.			X	No lleva construcciones
4. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica.</li> </ul>			X	

<sup>24</sup> Reglamento N.° 6898 del 19 de octubre de 2017.

<sup>25</sup> Resolución R-CO-26-2007 publicada en La Gaceta N.° 119 del 21 de junio de 2007.

<p>b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N° 9635.</p>				
<p>5. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Edificios” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones.</li> <li>b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas.</li> <li>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.</li> </ul> <p>Si la respuesta es “Si” indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, así como su costo total.<sup>26</sup></p>			X	

<sup>26</sup> Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Piezas y obras de colección” de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.° 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida “Edificios” **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.° 6750 citada y su reglamento.

### C.3. Transferencias corrientes y de capital.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias, requerida en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii).	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos.			X	

### C.4. Cuentas especiales.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se dispone de las justificaciones de los recursos que se incluyen en la partida de Cuentas especiales.			X	No tiene recursos en cuentas especiales
2. Se adjunta la información relacionada con la amortización del déficit, según lo dispuesto en la norma 4.5.6, inciso b), ii) de las NTPP.: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Monto del déficit</li> <li>● Monto de la amortización</li> <li>● Plan de amortización</li> <li>● Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan de amortización</li> </ul>			X	

### C.5. Otros aspectos a considerar en la formulación

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se considera en las partidas respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	Es una modificación
2. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:			X	
a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.	X			
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			

c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula.	X			
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.			X	
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, nacional, regional y sectorial, según la norma 4.1.3, inciso f) de las NTPP y el artículo 12 de los Criterios y lineamientos sobre el proceso presupuestario del sector público <sup>27</sup>			X	
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	X			
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general.	X			
j) Los sistemas de información disponibles.	X			
2.4 Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP y el artículo 16 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público.	X			
2.5 Se elaboraron cuando corresponda, distintos escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica que realiza el Poder Ejecutivo, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP y el artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			
2.6 Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados y los impactos alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las NTPP y los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			

<sup>27</sup> Decreto N.° 33446-H, publicado en La Gaceta N.° 232 del 4 de diciembre del 2006.

3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas).	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP y el artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público, N° 33446	X			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, definido en la normativa antes citada.	X			
6. El documento presupuestario cumple con lo establecido en los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público:	X			
a) Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con el artículo 11 de los Criterios y la norma 3.6 de las NTPP.	X			
b) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros que permitan dar cumplimiento a la planificación anual, según lo definido en el artículo 14 de esos criterios.	X			
7. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:			X	
a) Costo o financiamiento del proyecto.				
b) Ventajas.				
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.				
d) Acuerdo de aprobación de la autoridad superior del ente u órgano.				
e) Autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa -se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos- (Decreto N.° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas <sup>28</sup> ).				
8. En el documento presupuestario se considera contenido para la ejecución de gastos derivados de la convención colectiva, cuando corresponda.			X	
9. En el caso de una reorganización administrativa se considera lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 26893-MTSS-PLAN <sup>29</sup> y sus reformas, según corresponda:			X	
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas			X	

<sup>28</sup> Publicado en la Gaceta N.° 88 del 8 de mayo de 1998.

<sup>29</sup> Publicado en el Alcance N.° 12 a La Gaceta N.° 88 del 8 de mayo de 1998.

por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. .				
b) Se utilizaron los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas”, acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN <sup>30</sup> .			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.			X	
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. Además, se ha incorporado el contenido presupuestario que corresponda.			X	
e) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. .			X	
f) Se cuenta con la autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa, según lo dispuesto en las Directrices de política presupuestaria del 2005 para los ministerios, demás órganos según corresponda y entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, N.º 31708-H <sup>31</sup> y el Decreto N.º 26893-MTSS-PLAN			X	
g) Se cuenta con la aprobación del MIDEPLAN.			X	

Esta guía interna se elaboró a las ocho horas del nueve de febrero de dos mil veintidós.

**Nombre: Lizeth Vargas Venegas**

**Firma:**

**Puesto: Analista**

**Visto Bueno Coordinador: Lic. Luis Alonso Monge Ramírez.**

<sup>30</sup> Publicada en La Gaceta N.º 111 del 11 de junio de 2007.

<sup>31</sup> Se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos.